



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AERONÁUTICO Y EDUCATIVO DE
HONDURAS LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS DEPARTAMENTO DE
OLANCHO.**

Nosotros, GERARDO ENRRIQUE INESTROZA EUCEDA, Mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en ciencias aeronáuticas con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa D.C., Actuado en mí condición de presidente de la Asociación para el Desarrollo Aeronáutico y Educativo de Honduras, asociación sin fines de lucro con personalidad jurídica propia otorgada por el poder ejecutivo a través de la Secretaria de estado en los Despachos de Interior y Población, Mediante resolución número 1489-2011 de fecha ocho de abril del 2011, que en lo sucesivo se denomina ADAEH; Por otra parte LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, Mayor de edad, Casado, Hondureño, portador de la tarjeta de identidad 1515-1956-00121, en *condición de Alcalde y Representante de la Alcaldía Municipal de Catacamas*, Elegido por elecciones transparentes regidas por el Tribunal Supremo Electoral Para el periodo del año dos mil catorce, dos mil dieciocho, que en lo sucesivo se denominara Alcaldía Municipal de Catacamas, Los dos con amplias facultades para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá de conformidad con las consideraciones y acuerdos que se expresan a continuación:

CONSIDERANDO: Que la ADAEH es una institución científica y educativa sin fines de lucro que tiene como finalidad la promoción del desarrollo aeronáutico, contribuyendo así al desarrollo de las comunidades, en aspectos, sociales, étnicos, morales, técnicos, investigativos y culturales *de la población.*

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de su misión la ADEH debe fomentar y gestionar bajo el desarrollo de programas o proyectos, en coordinación con instituciones estatales o privadas ya sean estas nacionales o extranjeras, que ayuden a promover la capacitación y especialización del personal aeronáutico hondureño en los 18 departamentos del país, cada uno con su respectivo municipio aldea y caserío.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad de catacamas y la ADEH, se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos de orden público, en los campos social, cultural, académico, científico, tecnológico y económico.

CONSIDERANDO: Que el municipio de Catacamas, posee como recurso aeronáutico un aeropuerto de uso municipal, nacional e internacional, certificado por la dirección de Aeronáutica civil, y que la alcaldía Municipal tiene el fin especial y social del estado, tal como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y prestar o garantizar la prestación de los servicios públicos para lo cual debe ser parte de forma individual o en cooperación, estudios, análisis, investigación y tratamiento o resolución de los problemas concretos de la comunidad local, regional y nacional, mediante el ejercicio de sus funciones constitucionales de prestación de servicios a la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en ese orden de ideas la Alcaldía Municipal de Catacamas y la ADAEH, reconocen su afinidad con programas de interés público, así como la importancia de integrarse mediante la cooperación para unir esfuerzos interinstitucionales, para que en forma conjunta se puedan proponer y llevar a cabo acciones apropiadas para el desarrollo local y regional, así como el fortalecimiento mutuo.

POR LO TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: Objetivo General y Propósito

El presente convenio tiene como objetivo establecer entre la ADAEH y la Alcaldía de Catacamas vínculos de cooperación de acciones entre las partes, para la realización, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos comunes y afines entre sí, con énfasis en la educación, investigación, extensión prácticas comunitarias, asesorías, consultorías de beneficio para la sociedad y el desarrollo integral de la población.

Objetivo Específico:

Orientar la colaboración mutua entre la ADAEH y la Alcaldía de Catacamas para el desarrollo de procesos formativos, de investigación y vinculación a impulsar y desarrollar las áreas de las ciencias y Tecnología Aeronáuticas que sean del interés para las dos instituciones y para la población de la ciudad de Catacamas.

PROPÓSITO:

Contribuir y proporcionar el desarrollo Aeronáutico en el municipio de Catacamas y expandirlo al servicio de la población en general, mediante actividades de formación, investigación y difusión de temáticas relacionadas con la aeronáutica civil de nuestro país.

SEGUNDO: COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

La ADAEH se compromete a:

1. Proponer y certificar ante la dirección de aeronáutica civil la base satélite de la escuela ADAEH-ALAS Catacamas, poniendo a disposición de acuerdo a sus posibilidades, la infraestructura y equipo necesario para la mencionada certificación, según lo establecido por la autoridad aeronáutica.

2. Gestionar, fomentar, promover y certificar el Aeroclub ADAEH catacamas siguiendo los requisitos exigidos por la dirección de aeronáutica civil y la secretaria de estado en el despacho de interior y población.
3. Facilitar los espacios físicos y el apoyo didáctico en uso o en propiedad de la ADAEH para llevar a cabo procesos formativos planificados en el marco de este convenio.
4. Gestionar aeronaves, simuladores de vuelo y otros equipos necesarios para la práctica de los estudiantes y futuros profesionales que se formen en los distintos cursos de *entrenamiento dentro de las modalidades que requieran de esta logística.*
5. Gestionar apoyo logístico para el transporte de personal, a solicitud de la alcaldía municipal de catacamas para el desarrollo de las actividades planificadas en el marco del presente convenio, como ser; traslado de pacientes enfermos, transporte de brigadas e insumos médicos, ayuda humanitaria en caso de desastres naturales, fotografía aérea con fines de catastro y geografía, *proyectos de conservación forestal* y demás usos en los cuales los medios aéreo sean requeridos.
6. Impulsar medidas o medios de generación empleo a través del establecimiento de empresas aeronáuticas, de fabricación, ingeniería, meteorología, montaje, mantenimiento, soporte, logístico, aprovisionamiento de materiales, así como la organización y gestión de los espacios o zonas francas para la industria aeronáutica.

La alcaldía Municipal de Catacamas se compromete a:
(Supuesto)

1. Facilitar los insumos necesarios para el establecimiento del Centro Educativo, Aeronáutico en la ciudad de Catacamas propuesto por la ADAEH, siendo estos: instalaciones, las personas contacto.
2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el establecimiento del aeroclub ADAEH Catacamas, así como la sostenibilidad del mismo mediante el arrendamiento del espacio físico a los socios integrantes y demás infraestructura.
3. Proporcionar la logística requerida por la ADAEH para llevar a cabo procesos formativos planificados, de acuerdo a sus posibilidades, como ser: hospedaje, alimentación, transporte terrestre a *catedráticos e instructores*.
4. Indicar, seleccionar y becar dentro de la población estudiantil de los centros educativos del municipio de Catacamas, a los candidatos a los cursos de entrenamiento por la ADAEH.
5. Gestionar los recursos financieros necesarios para cubrir los costos de operación de las distintas aeronaves puestas al servicio de la comunidad por la ADAEH y a solicitud de la municipalidad de catacamas, para misiones sociales y humanitarias.
6. Promover a través de los departamentos internos de la municipalidad de catacamas, los benéficos aeronáuticos y así atraer el turismo y la inversión en el municipio, y de esta manera colaborar para que la ADAEH se expanda a nivel local, nacional e internacionalmente.

TERCERO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Comité interinstitucional: para el necesario y debido cumplimiento se conformara un comité que contara con presidente, el que será miembro del comité nombrado de común acuerdo entre las partes.

Las decisiones del comité serán tomadas por votación de los miembros, los posibles especialistas invitados y que participaran en las discusiones del comité pero no tendrán voto, sobre las decisiones que se tomen deberán de incorporarse en sus actas correspondientes.

De ser necesario el comité podrá ser ampliado con personalidades expertas y calificadas, invitados por común acuerdo por las partes y que los estimen necesario para consulta de problemas específicos. Los invitados no tendrán injerencia en las decisiones del comité.

El comité se reunirá al menos una vez al año, y cada vez que cada una de las partes lo estime necesario, o que surja una dificultad en la ejecución de un proyecto y estará compuesto de la siguiente manera;

POR LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS:

- Alcalde municipal o su delegado
- Secretario jurídico
- Regidores
- *Administrador del Aeropuerto*
- Comisionado Municipal
- Otros

Por la ADAEH

- Presidente del consejo administrativo
- El secretario.
- El jefe del departamento de Ciencias Aeronáuticas de la UNAH
- Director de la escuela ALAS.
- EL jefe de instructores designado a Catacamas.
- Presidente del Aeroclub ADAEH-ALAS Catacamas.

El comité interinstitucional tendrá funciones de valoración, de acciones, logros y específicas las siguientes:

- Orientar los trabajos de investigación y extensión para la realización de los proyectos.
- *Examinar e informar sobre los resultados de las acciones en curso.*
- Examinar los resultados de los procesos educativos, sociales, económicos y culturales.

- Definir una Agenda de temas de investigación y gestionar la contratación de investigadores en el área de aeronáutica civil, para dar respuesta a los problemas.
- Acompañar procesos de incidencia política ante el congreso nacional u otras instancias del estado para la aprobación de reglamentos, leyes, y decretos relacionados con temas de Aeronáutica Civil.
- Promover activamente la certificación de talleres aeronáuticos especializados, *empresas de taxi aéreo y turístico basado en el Aeropuerto de catacamas.*
- Proponer soluciones en caso de dificultad en la integración del presente convenio y la ejecución de las acciones de cooperación y extensión.
- Presentar un informe periódico de ejecución de los programas o proyectos.

CUARTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES;

El presente convenio entrara en vigencia a partir de su firma por los representantes de las dos entidades subscriptoras, tendrá una vigencia 4 años y será sometido al menos a una revisión anual. Se prorrogara automáticamente por periodo sucesivo.

El contenido de este convenio podrá ser revisado y modificado mediante acuerdo firmado por ambas partes.

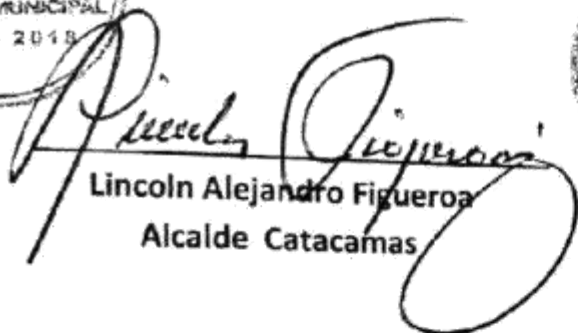
QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, podrán resolverse mediante negociación directa entre la Alcaldía municipal de Catacamas y la ADAEH, de no llegar a una solución satisfactoria para las partes, estas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral o conciliatorio regido por el marco legal correspondiente y lo que tengan dispuesto en su reglamento interno las partes.

Se suscribe el presente convenio con tres copias originales una para cada parte suscribiente de dicho convenio a los 22 días del mes de abril del año 2014, en la ciudad de Catacamas departamento de Olancho.

CATACAMAS
Orgullo de Olancho




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Catacamas




Gerardo Enrique Inestroza Euceda
Presidente ADAEH